ACUERDO DE CONCEJO Nº 113 -2024-MPLC

Quillabamba, 13 de septiembre de 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa*";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26) del Art, 9° de la norma antes descrita, señala: "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, refiere que el Estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente;

Que, la Ley Nº 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública. Asimismo, el artículo 9° del referido cuerpo normativo establece las Obligaciones de los gobiernos regionales y los municipios locales, en materia de esterilización en los programas de sanidad animal;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 022-2022-MPLC/A, de fecha 31 de mayo de 2022, se regula la tenencia responsable de animales en compañía en la Provincia de La Convención, promoviendo y fomentando la tenencia responsable con el propósito de preservar la seguridad, integridad física y tranquilidad de los vecinos,; estableciendo parámetros armonizados de convivencia con animales respetando derechos con el propósito de proveer bienestar y calidad de vida; considerando las prácticas de conservación y manejo responsable de estos en vías urbanas y áreas de uso público en el distrito;

Que, con **Oficio Nº 009-Animal Brothers-LC-2022**, de fecha 08 de abril de 2024, asignado con Registro N° 8998 de Tramite Documentario – MPLC, el señor Carlos Povea Quintanilla – Presidente de la Asociación Animal Brothers, presenta la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS", que tiene por objetivo facilitar los objetivos de Cooperación interinstitucional, que coadyuven en la protección de animales domésticos, brindándoles atención medica veterinaria en campañas masivas a través de esterilizaciones, desparasitaciones y vacunaciones, disminuyendo la población de animales disminuyendo la población de animales de compañía y el alto grado de enfermedades transmisibles entre animales que se encuentran en las calles del distrito de Santa Ana;

Que, mediante **Informe Nº 1168-2024-RCRC-GMA/MPLC**, de fecha 31 de julio de 2024, el Blgo. Roberto C. Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, en consideración de la Ley Nº 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, y la Ordenanza Municipal Nº 022-2022-MPLC/A - Ordenanza que regula la tenencia responsable de animales en compañía en la Provincia de La Convención, emite **opinión favorable** al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS", para realizar campañas e esterilización, desparasitación y vacunación masivas, en consecuencia remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, para los fines y acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Nº 265-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, observaciones a la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS", por lo cual solicita se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Medio Ambiente, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante **Informe Nº 1325-2024-RCRC-GMA/MPLC,** de fecha 15 de agosto de 2024, el Blgo. Roberto C. Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, en atención a las observaciones realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el levantamiento de observaciones a la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA

CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS", para que a su vez sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 278-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se dirige al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que en atención al levantamiento de observaciones remitida por el Gerente de Medio Ambiente, emite **opinión favorable** a la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS"; precisando que, el mencionado convenio tiene como objetivo facilitar los procesos de cooperación interinstitucional que coadyuven en la protección de animales domésticos, brindándoles atención medica veterinaria en campañas masivas a través de esterilizaciones, desparasitaciones y vacunaciones, disminuyendo la población de animales abandonados y el alto grado de enfermedades transmisibles entre animales que se encuentran en las calles del distrito de Santa Ana. Asimismo, se realizaran campañas de sensibilización y tenencia responsable de animales de compañía;

Que, mediante **Informe N° 516-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 21 de agosto de 2024, el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en consideración a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, emite **opinión favorable** a la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS", en consecuencia, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 888-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 22 de agosto de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina**, que resulta PROCEDENTE APROBAR la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS". Recomendando remitir los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de ser considerado como agenda de Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente; asimismo, de ser el caso que el Concejo Municipal apruebe la propuesta, deberá autorizar al Titular del Pliego – Dr. Alex Curi León, la suscripción del citado Convenio;

Que, mediante **Proveído N° 4607**, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo para ser considerado en la agenda del Concejo Municipal;

Estando a los sustentos técnico - legal favorables expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANIMAL BROTHERS – AYUDA SIN FRONTERAS; el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás unidades de organización competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub gerencia de Promoción Empresarial y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines. Asimismo, hágase de conocimiento a la Asociación Animal Brothers para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía.
GM.
GMA
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679